

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2017/MDCH

Chacabuco, 04 de octubre del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260° del citado cuerpo legal dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales (...).

Que, en este sentido, a través del expediente N° 6983-2017, los señores **Bruno Fabrizio Bassanini Ortiz y Andrea Chirinos Gomez**, manifiestan que vienen tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el día sábado 07 de octubre del año en curso a las 02:30 horas, solicitando que esta ceremonia sea celebrada por la Regidora, de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, **Jessica Paola Jimenez Napuri**.

Que, a través del Informe N° 014-2017-RC-SG/MDCH, la Sra. Lily Gutarra Aliaga, Asistente Administrativa de la Secretaría General, encargada del Registro Civil, informa que existe un pliego matrimonial aperturado por las indicadas personas, el cual cuenta con todos los requisitos para su celebración; por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es preciso emitir el acto administrativo correspondiente, a efecto de habilitar a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Chacabuco **Jessica Paola Jimenez Napuri** para celebrar el matrimonio civil antes indicado.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese, a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, **Jessica Paola Jimenez Napuri**, a celebrar el matrimonio civil a contraerse por los señores **Bruno Fabrizio Bassanini Ortiz y Andrea Chirinos Gomez**, programado para el día sábado 07 de octubre del año en curso a las 14:30 horas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Secretaría General, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. **ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE

